

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 183 de 2013-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dorinel Rusu, contra la empresa “Tu Llave Global Services, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia número 26 de 2014, de fecha 30 de enero de 2014, cuyo fallo es como sigue:

### *Fallo*

Que estimo la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don Dorinel Rusu, contra “Tu Llave Global Services, Sociedad Limitada”, y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cuantía bruta de 2.748,72 euros de principal y 274,87 euros de interés moratorio.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos en sus legales responsabilidades.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don José Rafael García de la Calle, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada “Tu Llave Global Services, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a 3 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.653/14)

